

# EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

## El armamento de los navíos de comercio, caso de guerra

III  
La segunda tesis propuesta puede reducirse a examinar la cuestión de si la distinción entre buques mercantes armados para su defensa y buques de la Marina de guerra auxiliar debe realmente subsistir ante el Derecho internacional, o si, por el contrario, ambas clases de buques han de regirse por preceptos y leyes absolutamente iguales.

Para resolver este problema, es preciso antes examinar la licitud del armamento de los navíos de comercio, para, en su consecuencia, atribuirles el verdadero carácter que deban tener en el orden internacional.

Sobre esta cuestión, tres teorías podemos encontrar, si examinamos las opiniones de los principales tratadistas y las legislaciones positivas de los pueblos modernos.

Perels, Boeck, Dupuis, Fiere, Nys, Oppenheim, Phillimore, Travers, Twiss y otros creen que el armamento es lícito en todos los casos, porque siempre el buque mercante en la mar tiene derecho a emplear la fuerza para defenderse, y aun a presionar a quienes intenten atacarle; este criterio también es seguido en algunas legislaciones históricas, y en la actualidad está consagrado como norma de aplicación en el Código Naval de los Estados Unidos de 1900, en el Código italiano de Marina mercante, de 1887, y en las Reglas de presas, publicadas en 1917 por el Gobierno de Italia, así como en el artículo 2 del «Manual de Oxford», ya citado.

Opuesta por completo a esta opinión encontramos otra seguida por Triepel, y la mayoría de los autores alemanes, en virtud de la cual el armamento de los navíos de comercio debe reputarse ilícito en todos los casos, porque siempre les debe espedirlos atacar, así cuando se vean atacados lícitamente, como en el caso de un objeto de una agresión ilegítima, ya nunca pueden ser árbitros de juzgar al enemigo, porque otra cosa equivaldría a convertirlos en jueces del atacante, lo que es inadmisibles.

Por último, Fauchille admite el armamento de tales navíos, pero condicionado al uso de los cañones a los casos de última defensa, y en su virtud, dice que podrá emplearse la fuerza para resistir los actos ilegales o irregulares de un atacante, pero estándoles prohibido, en su consecuencia, oponerse al ejercicio del derecho a hacer presas, y, agregando, por último, que este mismo criterio que acepta la legislación alemana, al consignar en la ordenanza de presas de 1920 que puede atacarse al navío mercante enemigo, siempre que se venga a las «medidas autorizadas por el artículo de presas».

Nuestra opinión en este punto es, desahogado, opuesta a que se conceda al buque mercante el derecho a usar de la fuerza siempre que lo conceptúe conveniente, porque sus funciones en la mar son de armonía entre los pueblos, y no guerra, y porque los intereses de la carga mercantil así lo requieren, ya en muchos casos sufrirían más perjuicios empujándose en un verdadero combate, que transigiendo, y aun obedeciendo a las órdenes del crucero de guerra enemigo.

Alemania, en un anexo de 1914 a la Ordenanza de presas de 1909, dice que tales buques deben ser equipados a los piratas, y como tal fué condenado a muerte, por un Tribunal marcial, en Brujas, el capitán Fryatt, del navío inglés «Bruselas», que en 28 de marzo de 1915 había atacado a un submarino alemán.

Francia, Inglaterra, Estados Unidos, España, y casi todas las Repúblicas hispanoamericanas, fundándose en que el navío armado para su defensa sigue siendo mercante, por no haber cumplido los requisitos legales para convertirse en militar, aplican los preceptos referentes a buques de comercio, sin distinción alguna, y, por último, Holanda, en notas de 7 de abril y 31 de julio de 1915, declara que tales navíos están considerados en sus puertos como asimilados a los de guerra,

ya que realizan operaciones militares al combatir con cualquier fin.

Las tres opiniones pueden ser aceptadas, según hemos visto antes, pues, según las circunstancias de lugar y tiempo ante el Derecho internacional pueden ser los buques que nos ocupan mercantes, asimilados a los de guerra o piratas.

—Fundamos, además, esta opinión, en el fin y objeto propio del armamento, porque una de dos: o son eficientes las armas, para inutilizar a un navío de guerra, o no lo son; si lo primero, fácilmente se comprende que sin gran violencia no podrá hablarse de navíos pacíficos de comercio, y si, por el contrario, las armas son ineficaces, deben suprimirse, por inútiles, y, es claro, no hay cuestión.

Planteados así el problema, cualquier cañón que sea susceptible de dejar fuera de combate al navío de guerra más débil, debe rechazarse por ilícito en los buques mercantes.

Esto no obstante, hay un caso en el que pueden ser armados los buques de comercio: cuando hay temor de piratería, pues entonces, ante el buque pirata, que siempre obra ilícitamente, surge la indiscutible necesidad de defenderse, sin juzgar previamente la ilegitimidad del acto, ya que el realizado por el pirata siempre es condenado por el Derecho.

En las Conferencias de La Haya de 1899 y de Washington de 1921, se definió otra forma de piratería en tiempo de guerra, cual es la que comete un buque beligerante que, sin previa advertencia, ni cumplir las demás disposiciones referentes a la visita, captura o destrucción de las presas, ataca y hunde a cualquier navío mercante.

Si el hecho se manifiesta como episodio aislado de la guerra, sólo caben represalias, o una enérgica reclamación, para conseguir el castigo del comandante que cometiere tal delito; mas si constituye un modo de guerrear autorizado por el Gobierno beligerante, varía la cuestión radicalmente, y entonces, ante la piratería organizada, no cabe duda que debe oponerse una eficaz acción por parte del otro beligerante, que legítimamente obrará disponiendo el armamento de todos sus navíos mercantes, para defender su flota y atender a la subsistencia de la población no militar del país.

En tales casos, no sólo pueden armarse los navíos mercantes de países en guerra, sino también los de países neutrales, cuando a ellos alcancen los actos de piratería.

Hasta hoy la cuestión de los armamentos de buques mercantes creemos debe resolverse de este modo; pero quizá esta materia sufra una radical variación en tiempo no muy lejano, porque si llega a perfeccionarse el hidrófono de tal manera que pueda delatar la marcha y dirección de un submarino (que son casi únicamente los buques empleados con éxito contra el comercio), con tiempo suficiente para huir de su radio de acción, entonces hasta podría rechazarse el armamento, ya que la primera obligación de todo capitán mercante, sancionada en las legislaciones de todos los pueblos, es huir de piratas, corsarios y enemigos, para salvar, ante todo, la carga y el navío.

Durante la Gran Guerra, y a propósito de la entrada de los buques de comercio armados en puertos neutrales, se manifestó la opinión de todas las naciones en este punto.

—Alemania, en un anexo de 1914 a la Ordenanza de presas de 1909, dice que tales buques deben ser equipados a los piratas, y como tal fué condenado a muerte, por un Tribunal marcial, en Brujas, el capitán Fryatt, del navío inglés «Bruselas», que en 28 de marzo de 1915 había atacado a un submarino alemán.

Francia, Inglaterra, Estados Unidos, España, y casi todas las Repúblicas hispanoamericanas, fundándose en que el navío armado para su defensa sigue siendo mercante, por no haber cumplido los requisitos legales para convertirse en militar, aplican los preceptos referentes a buques de comercio, sin distinción alguna, y, por último, Holanda, en notas de 7 de abril y 31 de julio de 1915, declara que tales navíos están considerados en sus puertos como asimilados a los de guerra,

ya que realizan operaciones militares al combatir con cualquier fin.

Las tres opiniones pueden ser aceptadas, según hemos visto antes, pues, según las circunstancias de lugar y tiempo ante el Derecho internacional pueden ser los buques que nos ocupan mercantes, asimilados a los de guerra o piratas.

—Fundamos, además, esta opinión, en el fin y objeto propio del armamento, porque una de dos: o son eficientes las armas, para inutilizar a un navío de guerra, o no lo son; si lo primero, fácilmente se comprende que sin gran violencia no podrá hablarse de navíos pacíficos de comercio, y si, por el contrario, las armas son ineficaces, deben suprimirse, por inútiles, y, es claro, no hay cuestión.

Planteados así el problema, cualquier cañón que sea susceptible de dejar fuera de combate al navío de guerra más débil, debe rechazarse por ilícito en los buques mercantes.

Esto no obstante, hay un caso en el que pueden ser armados los buques de comercio: cuando hay temor de piratería, pues entonces, ante el buque pirata, que siempre obra ilícitamente, surge la indiscutible necesidad de defenderse, sin juzgar previamente la ilegitimidad del acto, ya que el realizado por el pirata siempre es condenado por el Derecho.

En las Conferencias de La Haya de 1899 y de Washington de 1921, se definió otra forma de piratería en tiempo de guerra, cual es la que comete un buque beligerante que, sin previa advertencia, ni cumplir las demás disposiciones referentes a la visita, captura o destrucción de las presas, ataca y hunde a cualquier navío mercante.

Si el hecho se manifiesta como episodio aislado de la guerra, sólo caben represalias, o una enérgica reclamación, para conseguir el castigo del comandante que cometiere tal delito; mas si constituye un modo de guerrear autorizado por el Gobierno beligerante, varía la cuestión radicalmente, y entonces, ante la piratería organizada, no cabe duda que debe oponerse una eficaz acción por parte del otro beligerante, que legítimamente obrará disponiendo el armamento de todos sus navíos mercantes, para defender su flota y atender a la subsistencia de la población no militar del país.

En tales casos, no sólo pueden armarse los navíos mercantes de países en guerra, sino también los de países neutrales, cuando a ellos alcancen los actos de piratería.

Hasta hoy la cuestión de los armamentos de buques mercantes creemos debe resolverse de este modo; pero quizá esta materia sufra una radical variación en tiempo no muy lejano, porque si llega a perfeccionarse el hidrófono de tal manera que pueda delatar la marcha y dirección de un submarino (que son casi únicamente los buques empleados con éxito contra el comercio), con tiempo suficiente para huir de su radio de acción, entonces hasta podría rechazarse el armamento, ya que la primera obligación de todo capitán mercante, sancionada en las legislaciones de todos los pueblos, es huir de piratas, corsarios y enemigos, para salvar, ante todo, la carga y el navío.

Durante la Gran Guerra, y a propósito de la entrada de los buques de comercio armados en puertos neutrales, se manifestó la opinión de todas las naciones en este punto.

—Alemania, en un anexo de 1914 a la Ordenanza de presas de 1909, dice que tales buques deben ser equipados a los piratas, y como tal fué condenado a muerte, por un Tribunal marcial, en Brujas, el capitán Fryatt, del navío inglés «Bruselas», que en 28 de marzo de 1915 había atacado a un submarino alemán.

Francia, Inglaterra, Estados Unidos, España, y casi todas las Repúblicas hispanoamericanas, fundándose en que el navío armado para su defensa sigue siendo mercante, por no haber cumplido los requisitos legales para convertirse en militar, aplican los preceptos referentes a buques de comercio, sin distinción alguna, y, por último, Holanda, en notas de 7 de abril y 31 de julio de 1915, declara que tales navíos están considerados en sus puertos como asimilados a los de guerra,

ya que realizan operaciones militares al combatir con cualquier fin.

Las tres opiniones pueden ser aceptadas, según hemos visto antes, pues, según las circunstancias de lugar y tiempo ante el Derecho internacional pueden ser los buques que nos ocupan mercantes, asimilados a los de guerra o piratas.

—Fundamos, además, esta opinión, en el fin y objeto propio del armamento, porque una de dos: o son eficientes las armas, para inutilizar a un navío de guerra, o no lo son; si lo primero, fácilmente se comprende que sin gran violencia no podrá hablarse de navíos pacíficos de comercio, y si, por el contrario, las armas son ineficaces, deben suprimirse, por inútiles, y, es claro, no hay cuestión.

Planteados así el problema, cualquier cañón que sea susceptible de dejar fuera de combate al navío de guerra más débil, debe rechazarse por ilícito en los buques mercantes.

contemplando las circunstancias, porque lo dije, muchas veces, antes de la mencionada fecha.

Se impone—añadió—un cambio radical, algo nuevo, que se atempere al ritmo de los tiempos y a los anhelos de la opinión pública.

El conde de Romanones nos manifestó su propósito de concurrir al solemne acto de Vitoria.

—Considero un deber indeclinable el de rendir este tributo de admiración a quien, como Dato, ofrendó su vida por la Patria.

EL MONUMENTO A D. EDUARDO DATO

A la inauguración del monumento al insigne D. Eduardo Dato concurrirán los Sres. Sánchez Guerra, Sánchez Toca, conde de Bugallal, el general Marina y casi todos los ex ministros conservadores.

Es probable que, además del conde de Romanones, asista el ex presidente del Consejo señor marqués de Alhucemas.

Agustín de Luque y Maraver

UN RECUERDO

El día 7, de diez a doce de la mañana, todas las misas que se celebren en el altar del Sagrado Corazón de la iglesia del Cristo de la Salud, serán aplicadas por el alma de D. Agustín de Luque y Maraver, con motivo de un aniversario de su fallecimiento.

Reiteramos nuestro sentimiento en esta fecha, evocadora de recuerdos, a su familia.

No podemos menos de traer a la memoria, que fué el malogrado amigo un colaborador entusiasta y eficaz de una de las obras más beneficiosas que hizo su ilustre padre, el general Luque, al Ejército. Nos referimos a la cartera militar de identidad, que tan buenos servicios presta a todos para los viajes económicos por ferrocarril. Falleció el amigo sin poder dar cima a su obra. Era ésta el extender el beneficio a la familia de los jefes, oficiales y demás personas que tuviesen derecho a dicha cartera.

El tiempo pasa, se olvida a quien se deben iniciativas tan laudables como la que señalamos, y por ello este recuerdo, que en los agoreros de trabajos periodísticos damos hoy. Es de buena crianza el no olvidar favores recibidos, y éste debe rememorarlos por quienes, con frecuencia, hacen uso del beneficio otorgado.

Los delegados gubernativos

Se designa para el cargo de delegado gubernativo en la zona que comprende los partidos de Telde y Guía (Canarias), al comandante de Infantería D. Luis Salazar Báez.

Padecido error en la propuesta, se rectifica la Real orden de 28 de febrero último («Diario Oficial» núm. 48), en el sentido de que el capitán de Infantería D. Francisco Ortega Puga desempeñará el cargo de delegado gubernativo en la zona de Atienza-Cogolludo (Guadalajara), en vez del de la misma Arma D. Adolfo Rodríguez de Guzmán, en que debe cesar en dicho cometido.

Los funcionarios públicos

La «Gaceta» de ayer, resolviendo una consulta de la Dirección general de Comunicaciones, dispone que la Real orden de 12 de diciembre de 1924, dictada para unificar el régimen a que deben sujetarse los funcionarios públicos en materia de licencias y bajas por enfermedad, es aplicable a los funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, y, con carácter general, a todos los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

EL NUEVO REGLAMENTO

Reclutamiento y reemplazo

En la «Gaceta» de hoy se publica el Reglamento desarrollando el nuevo régimen de reclutamiento y reemplazo del Ejército, según el decreto de bases de 29 de marzo de 1924.

De él entresacamos algunas notas, para que nuestros lectores puedan obtener ya algunos detalles de los de mayor interés.

Se mantiene la obligatoriedad del servicio militar para todos los españoles e hijos de extranjeros nacidos en España, menos aquellos que demuestren fehacientemente que siguen la racionalidad de sus padres y hayan cumplido sus obligaciones militares con los países respectivos. Los nietos de extranjeros, cuando ellos y sus padres hayan nacido en España, quedan sujetos al servicio en el Ejército español.

Quedan exentos, como antes, los inscritos en las listas de la Marina de guerra.

Ningún español podrá ocupar cargos públicos ni devengar sueldos de entidades oficiales sin acreditar haber cumplido con la obligación militar correspondiente.

El personal que desempeñe cargo en propiedad en el Estado, Provincia, Municipio o Empresas con ellos relacionadas, quedará, al ir a prestar el servicio militar, en la situación de excedente, con derecho a que le sea reservado su destino, y seguirá ascendiendo mientras se halle en filas, como si no hubiera abandonado su puesto. Sin embargo, no tendrán derecho al sueldo civil.

En todos los Municipios, y en los Consulados de España en el extranjero autorizados para ello, se verificará anualmente un alistamiento, en el que serán clasificados los mozos con arreglo a los siguientes grupos:

Primero, útiles para el servicio.  
Segundo, excluidos.  
Tercero, prófugos.  
Los útiles se subdividirán en cuatro categorías:  
Primera, los que han de presentarse a concentración con su reemplazo.  
Segunda, los que prestaron antes su servicio militar.  
Tercera, los que obtengan prórroga de incorporación.  
Cuarta, los aptos solamente para servicios auxiliares.

El contingente anual lo formarán: el total de los útiles para el servicio de la primera categoría; los que han de presentarse a concentración con su reemplazo y los de reemplazos anteriores procedentes de revisiones y prórrogas que deban incorporarse a filas. Estará formado por dos grupos: de servicio ordinario y de servicio reducido.

La duración del servicio militar será, como ahora, de diez y ocho años, distribuidos así: reclutas en Caja, plazo variable; primera situación de activo, dos años; segunda ídem ídem, disponibles, cuatro años; primera reserva, seis años, y segunda reserva, el resto de los diez y ocho años.

Los mozos que disfruten prórrogas de primera clase y los aptos exclusivamente para servicios auxiliares permanecerán, en tiempo de paz, en la situación de recluta en Caja mientras se comprueban las causas de su clasificación provisional. Lo mismo ocurrirá a los de las prórrogas de segunda clase, en tanto no caduquen éstas.

Los reclutas en Caja con prórrogas de primera clase y los aptos sólo para servicios auxiliares, pasarán directamente a la segunda situación activa después de la revisión sufrida el cuarto año a contar del siguiente al de su alistamiento, incorporándose entonces definitivamente a su reemplazo. Si antes de la última revisión cesaren las causas que motivaron aquella situación, se incorporarán al primer recluta.

plazo que sea llamado a filas y se unirán al suyo pasados los dos años de la primera situación activa.

Los reclutas en Caja que soliciten prórroga de segunda clase, cuando terminen la que se les conceda, serán destinados a Cuerpo con el primer reemplazo que sea llamado a filas, en forma semejante a lo determinado en el párrafo anterior.

Los que al concentrarse en las Cajas para su destino a Cuerpo no ingresen en filas, quedarán en situación de licencia ilimitada, conándoseles ese tiempo como servido en la primera situación de activo.

Durante el último trimestre de cada año se pasará la revista anual que hasta ahora debía pasarse en noviembre o diciembre. Dicha revista se pasará por los separados de filas, personalmente, ante los jefes de las Cajas de recluta de Cuerpos activos u organismos de reserva, comandantes militares, oficiales jefes de destacamentos o comandantes de puestos de la Guardia civil del pueblo donde habite el interesado, o del inmediato. Los que residan en el extranjero la pasarán ante el cónsul correspondiente.

A los que dejen de pasar la revista anual se les impondrá multas de 25 a 250 pesetas la primera vez; de 50 a 500, la segunda, y de 100 a 1.000, en las demás.

El servicio en las distintas situaciones se sujetará a las necesidades orgánicas del Ejército y de los intereses generales del país, teniendo en cuenta las aptitudes y profesiones de los reclutas, para aplicarlas donde mejor convenga. Los movilizados en destinos especiales estarán sujetos a la disciplina militar, y cobrarán los devengos correspondientes a su grado militar.

La movilización en caso de guerra o de circunstancias excepcionales se hará como hasta ahora; pero se concretará que el Gobierno, en caso necesario, podrá efectuarla por regiones, Armas o Cuerpos, servicios y aun por unidades. Se mantiene la facultad de poder movilizar, manteniéndolos en sus destinos, a los sujetos al servicio militar que pertenezcan a Empresas directas o indirectamente relacionadas con la defensa nacional o con servicios de carácter público.

Para todas las operaciones de reemplazo, los términos municipales de vecindario superior a 20.000 almas se dividirán en secciones aproximadamente de 10.000 habitantes, y constituidas por una Comisión de seis concejales, como mínimo.

### Circulares de Guerra

#### DESTINOS

Se nombra secretario de la Junta clasificadora para el ascenso de generales y coroneles, al general de división don Juan Cantón-Salazar y Zaporta, segundo jefe del Estado Mayor Central del Ejército, en sustitución de D. Julio Ardanz Crespo.

#### CAMPEONATO DE CABALLOS DE ARMAS

Se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales al Campeonato de caballos de Armas, que tendrá el carácter de «Concurso general», y que ha de celebrarse en esta corte durante los días 17 al 21 del mes actual, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905. Asimismo el capitán general de la primera región comunicará esta autorización al presidente de la Real Sociedad Hípica Española.

#### CONCURSOS

Se anuncia a concurso una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Intendencia, para desempeñar las suplencias siguientes: de segundo año, las de la segunda clase (Ejecución industrial y técnica de los servicios de subsistencias, acuartelamiento, alumbrado y combustible); y las de la tercera clase (Topografía, Estadística y Geografía económico-militar), y el primero y segundo cursos de idioma alemán. Las instancias de los peticionarios se cursarán en el plazo de veinte días.

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

## Marruecos

### EL PARTE OFICIAL

En la Presidencia han facilitado el siguiente parte:

«Sin novedad en ambas zonas del Protectorado.»

### DESDE TETUAN

TETUAN.—Al hacer el servicio de exploración la harca amiga de Samsa vió una vaca atada a un árbol, y, previendo una estratagema de los rebeldes, hizo fuego y puso en fuga a un nutrido grupo, que dejó un muerto en el campo.

Los aviones han bombardeado las guardias enemigas frente a Beni-Madan y poblado de Zadina, cerca de Laucien.

### NOTICIAS DE MELILLA

MELILLA.—En la carretera de Zaio se han efectuado prácticas para el rápido traslado de tropas con material del Centro Electrotécnico.

Estas prácticas se efectuarán ahora con dos compañías de Ingenieros.

Luego se efectuarán con algunos batallones, pues dicho Centro posee material para transportar en cualquier momento por carretera 5.000 hombres.

Cerca del Atalayón se incendió un camión del Centro Electrotécnico, que conducía ochenta cajas de gasolina.

Resultó con quemaduras un cabo. El camión sufrió grandes desperfectos.

En la carretera de Batel volcó una motocicleta con «sidecar», que ocupaba un oficial de Ingenieros.

La conducía el chófer Manuel Sixto. Ambos resultaron heridos, siendo trasladados a la plaza.

## Notas militares

### LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

ZARAGOZA.—Ha regresado de Madrid el alcalde, que fué a la corte para gestionar algunos asuntos interesantes para esta ciudad.

Ha dicho que la instalación de la Academia Militar en Zaragoza va por buen camino, pues ese es el criterio del Directorio; pero que necesita el apoyo de las entidades zaragozanas para llevar a cabo la instalación.

El gobernador, que también regresó hoy de Madrid, ha hecho, respecto de la Academia General, análogas manifestaciones a las facilitadas por el alcalde. Sin embargo, dijo que es asunto a tratar con mucha discreción.

### EL GENERAL SANJURJO

CADIZ.—A las seis de la tarde llegó de San Fernando el general Sanjurjo, en el automóvil de Sánchez Mejía, hospedándose en el hotel de Francia, donde ha recibido numerosas visitas de amigos.

Mañana se le obsequiará con un almuerzo íntimo, marchando seguidamente a Melilla en hidroavión, en

unión del laureado comandante Varela.

### CAMBIO DE MANDO

CARTAGENA.—Cesó en el mando del regimiento de Infantería de Melilla el coronel D. José Cubiles, por pasar al regimiento de Granada, de guarnición en Sevilla. Ayer se despidió de sus subordinados, dirigiéndoles sentida alocución.

EL «DESTROYER» «VELASCO»

ALMERIA.—A primera hora de la tarde fondeó en este puerto el «destroyer» Velasco, procedente de Cartagena, para aprovisionarse de petróleo.

Lo manda el capitán de fragata don Luis Verdugo, y el segundo, teniente de navío Sr. Vázquez Reyes.

— FLÉRIDA —  
CRUZ, 14.—MADRID  
FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES  
AZAHAR PARA NOVIAS  
— CORONAS —

## El Directorio militar

### ANOCHÉ NO HUBO CONSEJO

Según dejamos anteriormente manifestado, anoche no se reunió el Consejo del Directorio.

A sus despachos oficiales acudieron, no obstante, todos los vocales del Directorio, excepto los generales Mayandía y Navarro; este último sigue enfermo.

### LOS EXAMENES DE SEPTIEMBRE

Por el ministerio de Instrucción pública se ha dictado una Real orden disponiendo, en contestación a las consultas que se han hecho, que los alumnos oficiales y no oficiales que fueron suspensos o no presentados en los exámenes de mayo y junio, pueden sufrir examen en el mes de septiembre, siendo calificados únicamente con las notas de aprobado y suspenso. Sólo tendrán derecho a las calificaciones de notable y sobresaliente en los citados exámenes extraordinarios los alumnos libres que son matriculados durante el mes de agosto.

### Accidente de aviación

TOLEDO.—En las proximidades de Mora aterrizó un aeroplano pilotado por el capitán de Artillería señor Alvarez Buyla. El aparato procedía de Cuatro Vientos y se dirigía a Sevilla, para proseguir desde la capital andaluza su viaje a Melilla. Al intentar reanudar el vuelo, el avión capotó y se destrozó, quedando aprisionado entre los restos el piloto, que pudo ser extraído ileso por unos obreros.

Sociedad Española del Acumulador Tudor  
BATERIAS PARA SUBMARINOS  
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2  
MADRID

### REAL DECRETO DE MARINA

## Concesión de recompensas en tiempo de paz

Artículo primero. La Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, se otorgará, por servicios de paz, con pensión o sin ella, al personal de los Cuernos subalternos de la Armada que no tengan graduación de oficial, y a las clases e individuos de marinería y tropa. Si en la propuesta y en la concesión no se especifica, se entenderá que la cruz no es pensionada, siéndolo, en otro caso, durante el tiempo de servicio y conforme a los artículos aplicables del Reglamento de diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiuno.

Cuando se estime que los méritos o servicios son excepcionales, se hará en la propuesta justificación expresada de tal extremo, para que la cruz sea pensionada, precediendo en este caso a la resolución ministerial el informe de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Artículo segundo. Las disposiciones de este decreto se considerarán artículos adicionales al Reglamento de diez y nueve de octubre de mil novecientos veintiuno, quedando modificadas las reglas del mismo que se opusieran a las del presente.

Dado en Palacio a veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco.

### LA CIRCULACION POR CARRETERA

## La Guardia civil y los peones camineros

No son ya las carreteras, como antes, un medio de fácil circulación y de marcha pacífica y tranquila.

Son ahora pistas para automóviles, y además circulan los carros y caballerías al paso sosegado, sin olvidar los peatones que, sin embargo del aumento de medios de locomoción, recorren trayectos, si bien cortos, expuestos a frecuentes desgracias por el exceso de velocidades y complicaciones del tránsito.

No disponen las carreteras españolas de andenes independientes para el público de a pie, ni de caminos especiales para los vehículos ligeros, como sucede en otros países.

Así resultan atropellos y vuelcos frecuentes, que más que todo depende de la falta de organización.

Si en las poblaciones—ya unificada en todas—se sigue la derecha y hay autoridades que se hacen obedecer y respetar, en las carreteras hace cada uno cuanto le parece bien, sin fijarse en los perjuicios a que pueden dar origen.

Con una simple salida fuera de poblado encontraremos a toda clase de carruajes y personas caminando arbitrariamente. Los carreteros, formando grupos, bien a pie o montados en un mismo carro y dejando al criterio de las bestias el apartarse o no cuando una bocina les pida libre el paso por su mano ocupada. Esto cuando no van dentro durmiendo, pensando como el ar-

gonés del cuento, que yendo en borrico y por la vía, al avisarle el maquinista del tren, contestó:

«Chifla, chifla, ¡como no te apares tú!...»

Los automóviles, por su parte, parando en cualquier mano si le parece mejor al señorito en aquel lugar o le es molesto al conductor hacer maniobra.

Todo esto debe desaparecer, porque la facilidad de los transportes es abaratación de la mercancía—como ya demostraremos en otra ocasión—, y el interés general pide y exige que se regularice, sin perjuicio para ninguno.

Tenemos los españoles el orgullo de la respetabilísima Guardia civil, Institución que en las Repúblicas americanas que hablan la lengua de Cervantes se está tratando de establecer, tomando nuestro modelo, y si no suceden más accidentes se debe a sus discretas recomendaciones en el orden de la circulación. Pero sin recibir otras más concretas de las Comandancias, no pueden tener actualmente mayor intervención.

Son las únicas autoridades en carretera, y justo es que se les autorizara para tomar nota de quien no circulase por su mano, quedando sometidos al castigo consiguiente.

En ausencia de la Guardia civil, y por su estancia permanente en las carreteras, están los peones camineros, dependientes de las Diputaciones provinciales, y muy práctico sería que para estos efectos se les concediese una autoridad que ahora no tienen.

De esta manera veríamos cómo los vuelcos, choques o accidentes sufrirían gran disminución, y al mismo tiempo circularía con una regularidad beneficiosa para todos.

### Encuadernación

DE  
MATEOS LOPEZ  
Encuadernaciones de lujo y económicas. Especialidad en pagado de Mapas.—Pre-cios económicos para MILITARES  
Libros rayados de todas clases  
Apodaca, núm. 7.—MADRID

## TEATROS

CISNE.—Mañana sábado, a las seis de la tarde, debutará en este teatro la compañía cómicodramática dirigida por el primer actor D. Manuel Llopis, con reposición de «Cancionera», por la tarde, y «Tierra baja», por la noche.

Está constituida la compañía por Matilde A. Calvo, Micaela Castejón, Eloba Mariscal, Carmen Miranda, Consuelo Montegudo, Rafaela Montero, Amalia Muñoz, Emilia de Urcoola, Leonor de Urcola, Pablo Alvarez Rubio, Antonio Bravero, Rodolfo del Campo, Fernando Díaz de Mendoza y Serrano, Juan Galán, Mario Gómez Acebo, José González Hontanera, Manuel Llopis, Gonzalo Montaña, Luis M. Moreno y Juan de Dios Muñoz.

El primer estreno será el del sábado madrileño «El señor Esteban».

ZARZUELA.—Hoy a las seis y media de la tarde, y con la celebrada zarzuela «Los gavilanes», debutará el aplaudido tenor Mateo P. Guitart.

Por la noche, la obra de gran éxito «Por una mujer».

CENTRO.—Lupe Rivas Cacho, de esta compañía de esta celebrada tiple, que debutará en este teatro mañana sábado a las diez y cuarto, con las revistas «México típico» y «De Sonora a Yucatán», se propone dar a conocer al público madrileño lo más selecto de su vasto repertorio, consistente en usos, costumbres y «cosas» de Méjico.

LA CENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE NUMERO

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBE REMITIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»



# LECHE Y CAFE CON LECHE CONDENSADA 'IBERIA,, PRODUCCION NACIONAL

De venta en la Cooperativa del Ministerio de la Guerra - - - - - Tipos y precios especiales para el Ejército

Oficinas y despacho: SAGASTA, número 18

## La Conferencia del Desarme

**TEORIAS Y REALIDADES**  
**LONDRES.**—Ayer tarde, en la Cámara de los Comunes, un diputado preguntó al Gobierno si tenía noticias de que el Gobierno alemán estaba dispuesto a tomar parte en una Conferencia del Desarme y seguridad.  
 El ministro de Negocios Extranjeros, Sr. Chamberlain, le contestó negativamente, pero añadiendo:  
 «De esa negativa mía no cabe deducir el que Alemania no se encuentre dispuesta a participar en la Conferencia del Desarme proyectada por la Sociedad de Naciones cuando se reúna esa Conferencia.»  
 Otro diputado pregunta si está en los propósitos de los aliados oír a Alemania antes de estipular en una nueva nota las condiciones previas para la evacuación de la zona de Colonia.  
 Mister Chamberlain le contesta:  
 «Esta es una cuestión sobre la cual los Gobiernos aliados, previas consultas recíprocas, habrán de pronunciarse en momento oportuno.»

**BERLIN.**—Asegúrase que el Gobierno alemán ha presentado a Francia e Inglaterra una nueva proposición respecto al Tratado de garantía, comprometiéndose a respetar las fronteras del Oeste y aplicar únicamente medios pacíficos para rectificar la del Este.  
 Este Tratado, que comprendería a Alemania, Inglaterra, Francia, Bélgica, Italia, es actualmente objeto de negociaciones anglofrancesas.

## DEPOSITOS DE MATERIAL DE GUERRA

**VIENA.**—La Comisión militar instalada de «control» ha hecho en Austria interesantes descubrimientos de material de guerra.  
 En Bluman, en la gran fábrica de pólvora que en otro tiempo abastecía al ejército de la Monarquía, se han encontrado 10.000 bombas llenas de gases asfixiantes.  
 Además, los oficiales italianos de la comisión, que trabajan siempre de acuerdo con sus colegas franceses e ingleses, han descubierto en Simmering Heide, en una cueva cuidadosamente cerrada, 2.000 fusiles, 34 cañones de artillería y gran cantidad de objetos diversos de guerra.  
 En los Círculos oficiales declaran, acerca del descubrimiento de Bluman, que las autoridades habían invitado a la destrucción de las 10.000 bombas asfixiantes, que son propiedad de una sociedad metalúrgica, y que el descubrimiento efectuado por la Comisión instalada ha sido posterior a este hecho.

## Carabineros

**DISPOSICIONES DE LA DIRECCION**  
 Los comandantes generales de Ceuta y al general de la zona de Larache, interesando la presentación en Málaga, Algeciras y Cádiz, en objeto de sufrir examen, de los tenientes de Infantería D. Mariano Barja, D. José Gallardo y D. Diego Sánchez.  
 Al comandante general de Ceuta, accediendo anotación en el registro de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Infantería D. Bernardo Castell.  
 Al alcalde de Gijón (Oviedo), concediendo quince días de prórroga para presentarse a ser filiado, al aspirante Daniel Molina Gómez.  
 A los ídem ídem de Sevilla y Actuaria (Huesca), remitiendo certificado de aptitud del aspirante Antonio Fernández, y certificado de servicios de Miguel Ruiz.  
 Al jefe de la Comandancia de Ce-

rona, disponiendo haga saber al suboficial D. Fernando Mateo, padre del carabinero Fernando Mateo, que éste es el que tiene que solicitar el traslado a Gerona.

Al jefe del regimiento de Infantería de Gravelinas, número 41, cursando instancia del carabinero Crispulo Pacheco, solicitando volver al Cuerpo de procedencia con el empleo de sargento.

Al jefe de la Comandancia de Huelva, autorizándole para que consigne en la hoja de hechos del teniente don Manuel Alfonso Crespo una nota laudatoria.

## Los estrenos

ESPAÑOL

«La casa en orden», estreno

«Tan metódica, tan ordenada, ¡y se le había olvidado quemar las cartas!»  
 Diciendo Fermín Jesson estas frases, refiriéndose a su primera mujer, y cuando Nina, su actual esposa y antes aya de su hijo, las está quemando, termina la comedia inglesa de Arthur W. Pinero, traducida por D. Salvador Vilaregut.  
 En ellas está encerrado todo el humorismo, o la sátira de la obra. Si aplicáramos a nuestro lenguaje el fondo de esta comedia, podríamos muy bien expresarla con el título de «Las apariencias engañan»; pero el inglés va más a la designación de los asuntos con sus ocurrencias, y de lo más sencillo hace o crea frases que no dejan hasta el final conocer cuál fué su objeto.  
 Comedia de costumbres, retrata perfectamente todos los caracteres, con extraordinaria sencillez, sobresaliendo ante las hipocresías sociales el verdadero carácter de bondad y de sentimientos nobles y delicados.  
 No es el orden de la casa el que conviene a la vida tranquila de una familia, si con este orden se cubren pasiones que deshonran al esposo, y que le hacen vivir engañado, aunque dentro de un orden que hecha de menos en su segunda mujer, de temperamento muy distinto, cuando consiente que hasta los perros anden a su antojo por toda la casa, se considere más desgraciado, sin embargo de ser siempre, y en todo momento, un modelo de virtud y de cariño.  
 Esta nueva felicidad que puede proporcionar un carácter opuesto, no está bien recompensada y apreciada hasta que llega a descubrirse la verdad, por la intervención del hermano del esposo ultrajado.

Los cuatro actos tienen una factura de apreciable agrado, en donde las frases ingeniosas y muy acertadas hacen que el público se interese por todos los sucesos y aun en los menores detalles.  
 La comedia, como sucede con las de esta clase, no tiene motivos para que el público se entusiasme; pero sí para que la escuche, como ya hemos dicho, con agrado verdadero, y creemos que mucha parte del éxito le corresponde al trabajo de la insigne Margarita Xirgu, que, como siempre, estuvo admirable, y al no menos artista Alfonso Muñoz, que hizo un perfecto y flemático inglés, en sus maneras y en la dicción.  
 Para Margarita Xirgu y Alfonso Muñoz fueron los aplausos principales, no dejando de recibir también los que les corresponden el resto de los intérpretes, Ana Siria, Luisa Gorostegui, Carmen Carbonell, Julia Pacheco y Fernando Fernández de Córdoba, Salvador Marín de Castro y Luis P. Agudín.

MUZA

**TELÉFONO, 575**

## DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

### ESTADO MAYOR

Ascienden al empleo inmediato el teniente coronel D. Sebastián de la Torre, el comandante D. Juan Seguí y el capitán D. Emilio Roig.

### INFANTERIA

Ascienden al empleo inmediato los tenientes coroneles: Don José García, don Antonio Alonso, D. Eduardo Comas y D. Federico Fernández Sánchez; los comandantes: Don Bernardo Estrada, D. Francisco Sejoant, don Esteban Barrio y D. Cristóbal Fernández; los capitanes: Don Francisco Cibera, D. Rafael Díaz, D. José de Guadalfajara, D. Ricardo Motta, don Eduardo Lagarde y D. José García, y los tenientes: Don José Stances, D. Natividad Calzada, D. Emilio Pérez, D. Luis Espinosa, D. Antonio Martínez, D. Juan Escudero y don Pedro Socias.  
 En la escala de reserva ascienden: Tenientes: Don José Martínez, don Francisco Vaquer, D. Antonio Mas, don Miguel Pons, D. Luis Rubio, don José Juan Mari, D. Antonio Rarion del Pueyo y D. Eustaquio Gámez.  
 Alféreces: Don José del Arco, don Antonio Suárez, D. Aquilino Padilla, don Francisco del Cacho, D. Vicente Cerezo, D. Santos Laorden, D. Basilio Pérez, D. Pedro Ruiz, D. Eusebio Rivera, D. Rafael Pérez y D. Justo Pablos.  
 Ascienden a alférez los suboficiales siguientes:  
 Don José Puro, D. Rafael Guadalupe, D. Laureano Salamanqué, D. Antonio Moreno, D. Lorenzo Gil Salazar, D. Antonio Rodríguez, D. Evaristo Martínez, D. Juan Martínez, don Joaquín Lagares, D. Demetrio Raldua, D. Cayetano Muñoz, D. José Trigueros y D. José Castillo.

### CABALLERIA

Ascienden al empleo inmediato el comandante D. Gabino Iglesias, los capitanes D. José Pagés y D. Manuel Chacel y los tenientes D. Benito Pérez y D. Manuel González.  
 En la escala de reserva ascienden los alféreces D. Miguel Terrandell, don Santos Serrano y D. Cipriano Alegria.  
 A alférez ascienden los suboficiales don Francisco Villaverde, D. Juan J. Sáez y D. Martín Molina.  
 Se concede el empleo de suboficial a los sargentos D. Martín Lozano, don Calixto Pacheco y D. Lucio Sáinz.  
 Destinos. — Los capitanes D. Manuel Trigo y D. José de Olea son destinados, en comisión, a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

### ARTILLERIA

Ascienden al empleo inmediato los tenientes coroneles D. Nereo Martínez y don José Mariátegui; los comandantes D. Félix León, D. Enrique Cañedo

y don Felipe Iracheta, y los capitanes don Agustín Hernández, D. Vicente Luzón y D. José Asensi.

### INGENIEROS

Ascienden al empleo inmediato el teniente coronel D. Felipe Martínez, el comandante D. Juan Casado y el capitán D. Natalio San Román.

### OFICINAS

Ascienden al empleo inmediato los escritores de primera D. Manuel Gómez y D. José Cuesta, y los de segunda D. José Santamaría y D. José Falcón.

Se concede ingreso en el Cuerpo, como escritores de segunda, a los sargentos D. Rafael Saborido y don Diego Mendoza.

### INTENDENCIA

Ascienden al empleo inmediato los comandantes D. Luis Chapulli y don Policarpo Ruiz; los capitanes D. Aurelio Vera-Fajardo, D. Luis Panadero y D. José Sebastián, y los tenientes D. Fernando Bauzá, D. José Aranguena y D. Emilio Coicochea.

## Guardia civil

### TRASLADOS DE TROPA

En la propuesta del presente mes son destinados a las Comandancias que se indican, los individuos siguientes:

**INFANTERIA.**—Guardas: D. Manuel Fernández, a la Comandancia de Madrid; don Francisco Matesán, a Segovia; don Inocencio Calvo, a Toledo; D. Carlos Peñarubia, a Cuenca; D. Gregorio Márquez y D. Esteban Montero, a Barcelona; D. Andrés Risco y D. Fermín Rodríguez, a Gerona; D. Manuel Peris, D. Máximo Terroso, D. Tomás Ramón, D. Antonio Albeda y D. Antonio Saura, a Valencia; D. José Martínez, D. Francisco Gil, D. Juan Roig y D. José Alcaraz, a Castellón; D. Francisco Gutiérrez, a Granada; D. Emilio García, a Oviedo; D. Fernando Puerto, a Badajoz; D. Apolonio Molano, D. Antonio Ranaide y don Domingo López, a Cáceres; D. Francisco Núñez y D. Pablo Zamora, a Burgos; don Gerardo Prieto y D. Eugenio Ramos, a Guipúzcoa; D. Teodoro Ardanaz, D. Benjamín Alcubilla y D. Julián Ojea, a Navarra.  
 Don Julio Abad, a Alava; D. Francisco Villoria, D. José Pardo, D. Domingo García y D. José de la Cruz, al Norte; don Baltasar Cabrera, D. Eustaquio Jiménez y D. Rafael Asensio, al Sur; D. Nicasio Cantador, a Alicante; D. José Márquez, a Málaga; D. Manuel Sánchez y D. Juan Román, a Cádiz; D. José Guirado, a Tarragona; D. José Estradera, a Lérida; don Antonio Herrera, D. Leonardo Sanz y D. Gabriel González Rodríguez, a Córdoba; D. Luis Guerrero, a Ciudad Real; don Julián Antón, a Logroño; D. Felipe Domingo, a Soria; D. Julián Plaza y don Mariano San Juan, a Guadalajara; don Leandro García y D. Félix Ramos, a Vizcaya; D. José Rodríguez, D. Salvador Hernández, D. Basilio de Frutos, D. José Villa, D. Basilio Veiga y D. Manuel Lasso, a la primera Móvil; D. Abdón García, a la segunda Móvil.  
 Don Juan Ferragut, a la de Baleares; don Francisco García, a la de Madrid; don Pedro Sánchez, a Toledo; D. Jeróni-

mo Quintero y D. Cristóbal Rodríguez, a Sevilla; D. Juan Revollo y D. Francisco Cerdón, a Huelva; D. Ceferino Lucas, a Valencia; D. Juan Fernández, a Huesca; don Virgilio Modrorejo, a Valladolid; don Gabriel Cortés, a Oviedo; D. Ramón García, a Pontevedra; D. Quintín Majada, don Manuel González y D. Joaquín Salinas, a la Coruña; D. Román Romero, a Cuenca; D. Bienvenido Puerta de la Chica, a la del Este; D. Tomás Gómez, a Teruel; D. Juan González, a Barcelona; D. Diego Hernández, a Valladolid; don Agustín Sánchez, a la primera Móvil; don Cipriano Rastrojo, a Huelva.

**CABALLERIA.**—Don Mariano Calle, al 2.º Tercio; D. Luis Martínez y D. Juan Moreda, al cuarto Tercio; D. Natalio Gómez y D. Gregorio Trimiño, al primero de Caballería.

## FIRMA DEL REY

**MARINA.**—Promoviendo al empleo de intendente de la Armada al subintendente de la Armada D. Angel Suanzes y Carpegna.

Nombrando intendente del departamento de Cádiz al interinente de la Armada D. Angel Suanzes y Carpegna.

Concediendo la gran cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al vicealmirante D. José M. Barera y Luyande.

Idem al empleo de contralmirante, en situación de reserva, al capitán de navío en la expresada situación don Bartolomé Morales y Mandigutía.

**HACIENDA.**—Nombrando vocal del Tribunal Económico-administrativo Central, con la categoría de jefe superior de Administración, en comisión, a don Francisco de Cárdenas y de la Torre.

## ESPECTACULOS

REAL.—No hay función.

ESPAÑOL.—A las seis, Cancionera; a las diez y cuarto, La casa en orden.

COMEDIA. A las diez y cuarto, La tela.

LARA.—A las seis, La señorita Primavera.

ESLAVA.—A las seis, Torre de marfil y el jardín encantado de París; a las diez y media, Katia, la bailarina.

INFANTA ISABEL.—A las seis y a las diez y media, Disraeli.

COMICO.—A las seis, Cuando florezcan los rosales; a las diez y cuarto, Knock o el triunfo de la Medicina.

REY ALFONSO.—A las seis y media, Los autores de mis días.

LATINA.—A las seis, Don Luis Mejía; a las diez y cuarto, La enemiga.

MARAVILLAS.—A las seis y a las diez y media, Mi tía Javiara.

APOLO.—A las seis y media, La Bejarana; a las diez y media, Don Quintín el amargao.

ZARZUELA.—A las seis y media, Los gavilanes; a las diez y media, Por una mujer.

FUENCARRAL.—A las seis, El portero del once y Es mucho Madrid; a las diez y cuarto, Mi sobrino Fernando.

NOVEDADES.—A las seis, La Bejarana; a las diez y media, El mastín de la Pedrosa y La casita del guarda.

PRICE.—A las diez y cuarto, función por la compañía de circo.

ROME.—A las seis y a las diez y media, Pilar Torres, Muguet, Coquetearias, Esteso, Lepo, Blanco, rosa y violeta; Venta de esclavas en Túnez, Mercedes Serós, Ramper.

ROYALTY.—A las cinco y a las diez y media, dos grandes secciones cinematográficas.

CINEMA GOYA.—A las cinco y media y a las diez y cuarto, Novedades internacionales, El caballo de carreras, Los diez mandamientos.

REAL CINEMA Y PRINCIPE ALFONSO.—A las cinco y media y a las diez, Actualidades Gaumont, Trápala y el fantasma, Un tipo de altura. Exitos: Cyrano de Bergerac (primera jornada).

ALCAZAR-SOUPER.—A las seis y media y a las once, Grandes atracciones.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

## LA PIANOLA

(MARCA REGISTRADA)

Es el único mecanismo autopianístico perfecto que se conoce, el cual se adapta exclusivamente a los pianos de mayor prestigio mundial; PERO CUESTA UN POCO MAS QUE LOS DEMAS INSTRUMENTOS AUTOMATICOS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN

SIN EMBARGO, las personas que lo conocen, lo prefieren y encuentran que en el transcurso del tiempo

**Es el más económico**  
**Grandes facilidades de pago**  
**The Aeolian Company**  
 Avenida Conde de Peñalver, 24  
**MADRID**

# Compañía Trasatlántica

## SERVICIOS DIRECTOS

### Línea a Cuba-Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 10, de Santander el 19, de Gijón el 20, de La Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para La Coruña, Gijón y Santander.

### Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela, Colombia y Pacífico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabana, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

### Línea a Filipinas y puertos de China y Japón

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapur, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

### Línea a la Argentina

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 11, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

Línea a Nueva York, Cuba y Méjico. Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para Nueva York, Habana y Veracruz.

Línea a Fernando Póo. Servicio mensual, saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

### AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales y camarotes especiales. Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado. Todos los vapores tienen médico y capelán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación. La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

### SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

### SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos cuya venta, como es lógico, desean hacer los exportadores.



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

## Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas

FARMACIA PUERTO Plaza de San Ildefonso, 4.—Madrid

Manufactura de Encajes  
**Andrés Gómez de la Mata**  
Especialidades en Aplicaciones de Cama y Mantelerías  
Gran Maestro, 1  
ALMAGRO

# MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Esquina a Clavel) Hijos de MANUEL GRASES Sucursal ATOCHA, 31 duplicado

## GRAN RELOJERIA DE PARIS

### A. Salamanca.—Sucesor de L. Thierry

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ PULSERA GRAN NOVEDAD

En caja de plata, desde pesetas.....	95,00
En caja de oro, 18 kilates, desde pesetas.....	230,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja de plata, desde pesetas.....	90,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas.....	225,00
Forma redonda-pulsiera, caja de plata, desde pesetas.....	80,00
Forma redonda-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas.....	190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras. Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e Individuos de los mismos.

# MÁXIMA

(Marca y nombre registrados)  
Compra y venta de joyas, brillantes, perlas, papeletas del Monte de Piedad y toda clase de alhajas, pagando el **MAXIMUM DE SU VALOR**  
Compruébelo Ud.—INFANTA, 10.—Tef. 47-32 M.—MADRID

# EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Precio de suscripción: DOS PESETAS AL MES

BARBIERI, NUM. 8. — MADRID — APARTADO 436

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don ..... Cuerpo .....

..... empleo ..... pueblo .....

..... provincia .....

Desea suscribirse a este periódico a partir de .....

(Fecha y firma) .....

## JABON CATARINEU

Despacho en Madrid: Fuencarral, 53.—Teléfono 493 M  
Es el más apreciado por su pureza, el más económico por su duración y el más higiénico porque está elaborado exclusivamente con aceite puro de oliva.

PIDASE EN TODAS PARTES. Fabricantes: Hijos de Catarineu y Cia. (S. en C.) BARCELONA (ESPAÑA)

## "STAR"

Declarada reglamentari para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los fusiles y pistolas que se fabrican en el Ministerio de la Guerra, Ejército español, Ministerio de Vizcaya, Cuerpo de Penales y en las dependencias de la pistola STAR.



A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

**M. Alvarez Garcillán.—Madera Baja, 13**  
APARTADO 329.—MADRID

VESTUARIOS  
— PARA EL —  
**EJERCITO Y ARMADA**

SUCURSALES  
BARCELONA : BURGOS :  
Pl. Doz Núñez, 7 : Victoria, 18  
— Teléfono 390. S. P. — : Teléfono n.º 140

## Hijos de Riu y Romanillos

(SOCIEDAD EN COMANDITA)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Plaza de España, 6 : Teléfono 31-94 M.

# MADRID

# Pascual Arias

**MADERAS**  
Oficina central: Madrid, Alcalá, número 113  
TELEFONO 8-745  
Dirección telegráfica y telefónica "Arias-Teléfono"  
**MADERAS DE "LA CARLANIA"**

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**  
COMPAÑIA DE SEGUROS ENUNDO  
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsado.  
Agencia en todos los puertos de España, Francia, Portugal y Marruecos  
60 AÑOS DE EXISTENCIA  
Seguros sobre la vida. — Seguros contra incendios.  
Seguros de valores. — Seguros contra accidentes.  
Seguros marítimos.  
ALCALÁ, 43. MADRID